



REQUISITOS – CAJA PETROLERA DE SALUD

1. Carnet de asegurado del PACIENTE (Titular y/o Beneficiarios)
2. Orden de atención médica firmado y sellado por el médico tratante y validado por el Jefe de Consulta Externa en caso de pacientes ambulatorios y en caso de pacientes hospitalizados por el Jefe de Emergencias e Internación.
3. Solicitud de atención u orden de servicio autorizada por la Gerencia Medica de LA CAJA, con sello y firma correspondiente, dirigida al Director del Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia que corresponda.

